



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00116-00

En el proceso ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia instaurado por LUIS BERNARDO GONZÁLEZ SOTO en contra de COLPENSIONES EICE y PORVENIR S.A, estando como se encuentra integrada en debida forma la Litis y habiéndose contestado en término la demanda por la parte demandada, se ordena su devolución a la codemandada PORVENIR S.A para que en el término de cinco (5) días se adecúe, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de entenderse por no aportada la prueba.

- Allegará los documentos denominados en el acápite de prueba como “Hoja de vida del asesor que prestó la información a la parte demandante al momento de su afiliación con mi representada Porvenir S.A. en el año 1998” y “Certificación que acredita las capacitaciones recibidas por el asesor comercial”, toda vez que no fueron allegados con el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112
hoy 13 de julio de 2021 a las 8 a.m.

FIRMADO POR:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**3B4B9B6B80ECD75EA229B52BACB1AEB729ACA22E7311CBD6706C067E
8EBF5CDE**

DOCUMENTO GENERADO EN 12/07/2021 02:13:05 P. M.

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**